



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México; a 21 de Noviembre del 2023.

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
PRESENTE.**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, **el suscrito Diputado Sergio García Sosa integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, someto a la elevada consideración de esta soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por las que se modifican los artículos 3.26 agregando la fracción X y 4.2 agregando la fracción VII del Código Civil del Estado de México en materia de accesibilidad lingüística y de señas en actas de matrimonio, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Nuestra entidad conserva en lo profundo de sus raíces el estricto sincretismo social de los pueblos originarios que le dieron vida al Estado de México, en este sentido resulta necesario establecer mecanismos que permitan que los mismos sigan fomentando y arraigando sus tradiciones en las nuevas generaciones, pues la dinámica social ha permeado en que de manera discrecional los usos y costumbres de los mismos, lo que ha generado que el sentido y pertenencia social de los mismos se vaya dejando de lado.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Para el caso del Estado de México, se mantienen vigentes cinco lenguas originarias, mazahua, otomí, nahua, matlatzinca, y tlahuica, además de las lenguas indígenas migrantes, como el mixteco, mazateco, zapoteco, totonaco, y mixe.

En la entidad hay aproximadamente 435 mil hablantes que hablan una lengua originaria, pero con base en las diversas cifras emitidas, esta cifra ha ido en decremento los últimos 10 años, pues paso de casi 982 mil en el año 2012, a la cifra expuesta anteriormente.

Lo cual denota que por las diversas acciones sociales la población hablante de las lenguas originarias ha ido decreciendo, pero también es un hecho que aún hay población que la utiliza y que la tiene como un mecanismo directo de comunicación y que se busca preservar su utilización y aprendizaje.

De esta manera dentro de la vida de toda persona existen momentos de suma importancia y trascendencia, muchos de ellos pasan desde la índole civil, como lo son el nacimiento de un hijo, y por supuesto el matrimonio.

En este sentido, el matrimonio contempla la posibilidad de unir y entrelazar la vida de 2 personas mediante un vínculo afectivo y sentimental, el cual se sustenta en las diversas experiencias, vivencias, tradiciones y costumbres de los contrayentes, lo cual desde un factor social engloba aspectos integrales de las personas, y uno de ellos es el factor social y familiar, en los cuales se pueden considerar el idioma y el origen étnico.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

De esta manera se tiene que al unir a una pareja mediante el matrimonio civil, se integran una serie de factores que son necesarios considerar, y dentro de ellos justamente se encuentra el lenguaje e idioma.

El artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que la nación mexicana tiene una composición pluricultural que está sustentada en sus pueblos indígenas. La Carta Magna reconoce claramente su derecho a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

De esta manera constitucionalmente el estado, en todas sus vertientes tiene la obligación de tutelar y garantizar el párrafo expuesto anteriormente, y debe de establecer los mecanismos necesarios para hacerlo, y justamente uno de ellos es garantizar que las actas de matrimonio sean traducidas y asentadas si así son solicitadas en la lengua originaria de los contrayentes.

Anualmente en la entidad se casan alrededor de 17 mil matrimonios, solo en el ámbito civil, y se estima que el 37% de este número tienen raíces originarias, e incluso muchos buscando la preservación pero con un profundo respeto y amor a sus tradiciones busca que se preserven y recurren a mecanismos de soporte para lograrlo, en este caso uno de ellos es la emisión de las actas en lengua originaria, así como la propia interpretación de la ceremonia, pues es una realidad que muchos contrayentes por las diversas dinámicas sociales no manejan al máximo el idioma español, y para garantizar su correcta inclusión es necesario que se traduzca lo que se está diciendo en la ceremonia, pues se están casando y es un momento único.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

A su vez, otro sector que se ha dejado de lado y constantemente no es considerado para su inclusividad son las personas con discapacidades, se estima que en el año 2022 tan solo en la entidad contrajeron matrimonio alrededor de 917 personas con estas situaciones, de esta manera se documentó que las principales discapacidades entre los contrayentes son:

- Auditiva y de habla.
- Motriz.

Si bien en las cuestiones motrices se han tomado acciones y situaciones para poder subsanarlas, en las referentes a la audición y habla es necesario que se tenga un interprete de lengua de señas para que en el caso de que alguno de los contrayentes tenga esta situación, pueda ante un evento tan importante en la vida de una persona comprender el momento que se está viviendo y sobre todo que un pasaje de su vida tan importante quede plenamente entendido.

Fortalecer los sistemas de registro civil, mediante la introducción de nuevas tecnologías y la capacitación adecuada del personal responsable, debe ser una de las metas para que los derechos otorgados a las comunidades indígenas de preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad no sean puramente discursivos.

No cabe imaginar que la cultura y el idioma de un grupo puedan conservarse sin un ajuste especial, y no se tenga una inclusión en un momento tan importante cuando uno de los contrayentes tiene una condición diferente .



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

**ATENTAMENTE
DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA
PROPONENTE**

PROYECTO DE DECRETO

**DECRETO NÚMERO
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 3.26 agregando la fracción X y 4.2 agregando la fracción VII del Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 3.26.- Al celebrarse el matrimonio se asentará el acta respectiva, en la que se hará constar:

I al IX.....

X. En los casos que se requiera, se traducirán y asentarán los datos del acta con estricto apego a las formas orales, funcionales. Y simbólicas de comunicación pertenecientes a las lenguas indígenas.

Artículo 4.2.- El matrimonio debe celebrarse, con las solemnidades siguientes:

I al VI.....



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

VII. En el caso de que alguno de los contrayentes tenga alguna discapacidad auditiva, se deberá de contemplar la intervención de un interprete de lengua de señas mexicana.

Así como si uno de los contrayentes no hablará por completo el idioma español, se considerará un interprete de la lengua originaria del contrayente.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 21 días del mes de Noviembre del año 2023.